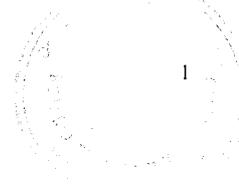


1  
2 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**  
3 **ANONIMA QUE SE DENOMINA**  
4 **NATURAMBIENTE. S. A. =====**  
5 **CUANTIA:=====**

6 ===== CAPITAL AUTORIZADO: US \$. 1.600.00=====

7 ===== CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00 =====

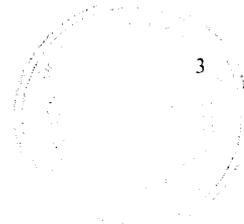
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Mayo  
10 del año dos mil siete, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ**  
11 **PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,  
12 comparecen: los señores **JOSE ANTONIO PALLAROSO**  
13 **AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero,  
14 Ejecutivo; y, **PEDRO ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA**, quien  
15 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Abogado, por sus  
16 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,  
17 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y  
18 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el  
19 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y  
20 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es  
21 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro  
22 de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual  
23 conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA** y  
24 más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las  
25 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
26 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las  
27 siguientes personas: a).- **JOSE ANTONIO PALLAROSO**  
28 **AREVALO** soltero, Ejecutivo; y, b).- **PEDRO ROBERTO**



*Handwritten notes:*  
A. V. S. A.  
M. J. S. A.

1 CAJAMARCA NORIEGA, casado, abogado, ambos de nacionalidad  
2 Ecuatoriana y por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
3 **DECLARACION DE VOLUNTADES.-** Los señores JOSE  
4 ANTONIO PALLAROSO AREVALO, y abogado PEDRO ROBERTO  
5 CAJAMARCA NORIEGA, manifiestan su voluntad de constituir una  
6 Compañía Anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto unen sus  
7 capitales, para emprender operaciones mercantiles, a fin de  
8 participar en las utilidades que resulten de las mismas. La sociedad  
9 en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,  
10 Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado por los  
11 accionistas fundadores y que forma parte integrante del contrato  
12 social de la Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
13 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NATURAMBIENTE S.**  
14 **A.: CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,**  
15 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**  
16 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** Con la denominación  
17 de **NATURAMBIENTE. S. A.,** se constituye una Sociedad  
18 Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el  
19 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o  
20 establecimientos en cualquier lugar de la República o del  
21 extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía se  
22 dedicará al asesoramiento ambiental tanto a personas naturales,  
23 jurídicas e instituciones publicas o privadas, sea en el campo  
24 técnico, aéreo, marítimo, terrestre, acuícola, entre otros; así mismo  
25 promoverá y estimulará en el campo ambiental actividades  
26 culturales, artísticas, científicas, educacionales, asistenciales (   
27 Filantrópico ). A elaborar estudios de impactos ambientales,  
28 auditorias ambientales y otros relacionados con la biodiversidad,

1 biotecnología, ecología, conservación y desarrollo sostenible y  
2 sustentable de los recursos naturales; se dedicara a la  
3 comercialización y distribución de alcohol, etanol y sus derivados en  
4 estado natural y refinado; asesorar y desarrollar energías  
5 renovables orgánicas como inorgánicas tendientes al desarrollo  
6 sustentable y sostenible para la conservación de la naturaleza y del  
7 ser humano. También se dedicará a la producción, importación,  
8 exportación, comercialización y distribución de biocombustibles y  
9 derivados del petróleo, productos de la destilación de petróleo y  
10 materias orgánicas. También se dedicará a la actividad pesquera en  
11 todas sus fases como captura, extracción, procesamiento y  
12 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos  
13 y externos; a la producción de larvas de camarones y otras  
14 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios  
15 acuícola; También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
16 asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales de  
17 empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para la  
18 comercialización de productos del mar. También podrá adquirir en  
19 propiedad, arrendamiento o en asociación plantas industriales, de  
20 empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para su  
21 comercialización en su estado natural o industrializado, productos y  
22 frutas tropicales en los mercados internos y externos; También  
23 podrá efectuar actividades logísticas, comerciales y de asesoría en  
24 el ámbito marítimo, terrestre y fluvial en el País; A la construcción  
25 de barcos, barcazas y yates de diversos calados; También dará  
26 servicios de reparación y mantenimiento de embarcaciones,  
27 automotores y maquinarias pesada y afines; adquisición y  
28 abastecimiento de herramientas y repuestos, y equipos de



R. Pérez P.

R. Pérez P.

1 seguridad naval, de pesca y avituallamiento, combustibles,  
2 lubricantes y materiales de construcción, actividades de apoyo a  
3 dragado, relleno hidráulico y desarrollo de obras portuarias,  
4 actividades de catastros, censos y desarrollo de áreas destinadas a  
5 obras de carácter portuario como astilleros, parrillas y áreas de  
6 mantenimiento de embarcaciones, diques, muros perimetrales y  
7 lugares de depósito de sedimentos, podrá dedicarse a actividades  
8 de importación, exportación de equipos y repuestos eléctricos,  
9 mecánicos y electrónicos afines a estas actividades; A la  
10 importación, compra-venta, comercialización y distribución de toda  
11 clase de repuestos marinos y automotrices; También podrá comprar,  
12 vender e importar vehículos acuáticos, tales como balsas, botes,  
13 lanchas, dragas, remolcadores, etcétera; A la importación,  
14 exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo  
15 tipo de madera; también se dedicará a la fabricación, elaboración,  
16 importación, exportación, compra, venta, comercialización y  
17 distribución de todo tipo de pallets, cajoneras y similares para  
18 carga y descarga de mercadería terrestre, aérea y marítima.  
19 También se dedicará a establecer toda clase de imprentas, editar  
20 libros, revistas y toda clase de publicaciones. A la importación,  
21 exportación, comercialización, distribución y venta de insumos  
22 petroleros, tales como válvulas, tuberías, revestimiento, calderos,  
23 turbinas, equipos industriales para campo petrolero; a la  
24 importación, exportación, comercialización, distribución, compra y  
25 venta de computadoras, discos duros, tarjetas electrónicas,  
26 periféricos, impresoras; así como también de equipos de  
27 comunicación tales como centrales telefónica, radios transmisores,  
28 videos porteros, circuito cerrado, fax, así como de sus partes,

1 repuestos y todas las partes internas que lo conforman, medios de  
2 conservación, de información, cintas magnéticas y afines,  
3 suministros de impresoras láser, mecánicas, de impacto, digitales o  
4 cualquier combinación de estas, de computación y procesamiento de  
5 datos. A la importación, exportación, compra, venta,  
6 comercialización, distribución, desarrollo y mantenimiento de  
7 software y hardware, para equipos electrónicos y de computación,  
8 así como también a la Importación, exportación, comercialización,  
9 distribución, compra, venta, de equipos nuevos o usados para el uso  
10 en la industria bancaria, financiera y de servicios tales como cajeros  
11 automáticos, puntos de ventas, terminales de consulta (Kioskos),  
12 emisión de tarjetas plásticas con o sin chip y todas sus  
13 combinaciones posibles; A la fabricación, importación y  
14 exportación de centrales telefónicas, equipos de  
15 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de  
16 baterías, generadores para sistemas de telecomunicaciones,  
17 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas  
18 así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio,  
19 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio  
20 enlace, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de  
21 baterías y motores generadores, venta de cables, materiales,  
22 accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
23 sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y  
24 fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y  
25 equipos de medición así como los repuestos de climatización;  
26 también a la compra venta, distribución, reparación, consignación de  
27 teléfonos celulares. A la compraventa, permuta, arrendamiento,  
28 explotación y administración de bienes inmuebles, ya sean urbanos o

2 autos, camiones, cabezales, camionetas, motocicletas, motores  
3 fuera de borda, así también los repuestos y accesorios de los  
4 mismos va sean nuevos o usados. También podrá importar

1 rurales; a la Construcción de calles, aceras y bordillos; urbanización  
2 y lotización de ciudadelas, campamentos, fincas vacacionales,  
3 huertos familiares y los otros de su género; obras de relleno de  
4 compactación en general, drenaje, alcantarillado, agua potable,  
5 construcción de galpones, escuelas, colegios, edificios, condominios,  
6 viviendas, residencias urbanas y rurales, puentes, pozos de agua,  
7 lagunas de tratamientos de aguas servidas; también se dedicará a la  
8 construcción de obras civiles, eléctricas, sanitarias, de ingeniería:  
9 de diseño arquitectónico; También se dedicará a la fiscalización de  
10 obras civiles, eléctricas, sanitarias y arquitectónicas con el debido  
11 personal técnico, para el efecto podrá importar toda clase de  
12 maquinarias, los repuestos y accesorios de las mismas, ya sean  
13 nuevos o usados, que sean necesarios para cumplir con los objetivos  
14 antes determinados. También se dedicará a los siguientes campos:  
15 Administración y Organización; Estudios de Factibilidad y  
16 Específicos; Estudios de Suelos y Pavimentos; Cálculos  
17 Estructurales; Proyectos, Planificación y Diseños; Vías de  
18 Comunicación; Inspección y Fiscalización y Obras de Ingeniería y  
19 Arquitectura, así como a la pavimentación de hormigón armado o de  
20 asfalto donde se lo pueda modificar con aditivos en general;  
21 Difusión Técnica y Corporación en Programas de Educación continua  
22 en los campos preindicados; Auditoría en general; Asesoramiento en  
23 los aspectos legales y tributarios; y en general en los distintos  
24 campos relacionados con la Ingeniería, la Arquitectura y sus  
25 proyecciones económicas y jurídicas, incluyendo la implementación  
26 de equipos necesarios para el cumplimiento con eficiencia técnica y  
27 científica de sus fines para lo cual mantendrá relaciones con  
28 instituciones y empresas nacionales y extranjera.-. También podrá

1 comprar, vender, importar vehículos automotores tales como  
2 autos, camiones, cabezales, camionetas, motocicletas, motores  
3 fuera de borda, así también los repuestos y accesorios de los  
4 mismos ya sean nuevos o usados. También podrá importar,  
5 comercializar y distribuir artículos de ferretería, artesanías,  
6 electrodomésticos, materiales de construcción, eléctricos, útiles  
7 escolares, de oficina, madera de todo tipo, sus productos y  
8 subproductos de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de  
9 regalos, obras de arte, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de  
10 zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración, de  
11 libros y de objetos de joyería en general. A la importación,  
12 comercialización y distribución de reactivos médicos, instrumentos  
13 y equipos médicos, ya sean nuevos o usados, así como sus repuestos  
14 y accesorios. A la construcción e instalación de unidades de terapia  
15 intensiva, terapia del dolor, cuidados coronarios, de Rayos X,  
16 Ecografía, Electrocardiografía, Tomografía, Resonancia Magnética,  
17 Medicina Nuclear y Anatomía Patológica, vídeo Endoscopia, vídeo  
18 Colposcopia, laboratorios clínicos y otros procedimientos de  
19 diagnóstico y terapéuticos. También se dedicara a la importación,  
20 exportación, compra, venta, comercialización y distribución de  
21 materia prima para la industria del plástico, almidón, textil,  
22 papelería, pintura, caucho, etcétera. También podrá adquirir en  
23 propiedad, arrendamiento o en asociación plantas industriales, de  
24 envasamiento, de empaque o cualquier otra forma requerida, ya  
25 sean eléctricas, mecánicas o a vapor, así como sus herramientas,  
26 repuestos y accesorios, ya sean nuevos, usados o reparados y que  
27 sean necesarios para cumplir con los objetivos de la misma. También  
28 se dedicará a la actividad agrícola en todas sus fases: Explotación,

1 procesamiento y comercialización de productos del agro; al  
2 desarrollo de plantaciones y cultivos, tanto extensivos como  
3 intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera  
4 para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado  
5 interno o externo; a la importación y exportación de toda clase de  
6 semillas, así como de maquinarias agrícolas livianas y pesadas,  
7 herramientas y repuestos ya sean nuevos o usados, para las  
8 actividades agrícolas, podrá así mismo importar medicamentos,  
9 implementos necesarios para la actividad agropecuaria, como  
10 también productos químicos, veterinarios, insumos y productos  
11 agropecuarios, también se dedicará a la actividad ganadera en la  
12 cría de ganado lechero, vacuno y de carne y sus productos  
13 derivados, con el fin de comercializarlos en el mercado nacional; la  
14 importación de ganado lechero y de carne para mejorar la raza que  
15 se den en nuestro país; la importación de vehículos para transportar  
16 la carne faenada y sus derivados, así como de leche. La compañía  
17 también podrá dedicarse a la transportación de carga a nivel  
18 nacional como internacional, a través de terceros; a la instalación de  
19 sistemas de riego en toda clase de plantaciones frutales, vegetales,  
20 y otros, pudiendo para el efecto comprar, importar, alquilar, vender  
21 y permutar toda clase de maquinarias, tuberías y demás  
22 implementos necesarios para dicha actividad; A la importación,  
23 exportación, compra, venta, comercialización y distribución de  
24 banano, cacao, café, caña de azúcar, algodón, soya, flores, maíz,  
25 trigo, palma africana, pimienta, malanga, yuca, piña, melón, mango.-  
26 Importar, exportar, comercializar e industrializar productos  
27 naturales, agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias,  
28 metalmecánica, médica y textil. Además la compañía ejercerá

1 actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante,  
2 agente, representante de personas naturales o jurídicas; a la  
3 compraventa de materias primas, productos elaborados y  
4 semielaborados, para la industria, agricultura y ganadería, y podrá  
5 adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de  
6 compañías limitadas constituidas o por constituirse. Para la  
7 realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad  
8 amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de  
9 conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación,  
10 acto o negocio jurídico, y celebrar toda clase de contratos sean  
11 civiles o mercantiles o de otra naturaleza, sobre bienes muebles o  
12 inmuebles, que estén relacionados con los intereses y fines de la  
13 Sociedad, y, finalmente podrá intervenir en constitución de otras  
14 compañías, adquirir o suscribir acciones o participaciones de  
15 compañías existentes.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El  
16 domicilio de la Compañía será el Cantón Guayaquil, Provincia del  
17 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer, previa  
18 resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias  
19 en cualquier lugar de la República del Ecuador.- **ARTICULO**  
20 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración del presente contrato de  
21 compañía es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de  
22 la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la  
23 Compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:**  
24 **CAPITAL SOCIAL.**- La Compañía tendrá un Capital Autorizado, un  
25 Capital Suscrito y un Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los  
26 reglamentos o resoluciones correspondientes.- **EL CAPITAL**  
27 **AUTORIZADO** de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**  
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US\$.**

1 1,600.00 ). El Capital podrá ser aumentado por resolución de la  
2 Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de  
3 capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta  
4 General de Accionistas de la Compañía. El **CAPITAL SUSCRITO** no  
5 podrá ser menor del cincuenta por ciento del **CAPITAL**  
6 **AUTORIZADO** ni mayor a este. Por tanto, a la fecha de  
7 constitución de la Compañía, el **CAPITAL SUSCRITO** es de  
8 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
9 **AMÉRICA ( US \$. 800.00 )** dividido en **OCHOCIENTAS**  
10 **ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS**  
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Cada Acción que  
12 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las  
13 deliberaciones de la Junta General de Accionista. Las acciones no  
14 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los  
15 Títulos de las Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la  
16 Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente de la  
17 Compañía.- **EL CAPITAL PAGADO.**- Es el que se halla  
18 efectivamente entregado a la Compañía por los Accionistas o  
19 cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley.-  
20 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Cada título podrá  
21 contener una o más acciones, las acciones será emitidas en libros  
22 talonarios y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la  
23 Compañía, cada Acción liberada confiere al Accionista el derecho a  
24 un voto en las deliberaciones y Resoluciones que adopte la Junta  
25 General de Accionista.- **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Las  
26 Acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones  
27 legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las  
28 Acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y

1 Accionistas.- **EXTRAVÍO DE ACCIONES.**- En caso de extravío,  
2 pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se  
3 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título,  
4 en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **USUFRUCTO**  
5 **DE ACCIONES.**- En el caso de constituirse usufructo de una o más  
6 acciones, la calidad de accionista corresponde al nudo propietario,  
7 pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias  
8 sociales obtenidas durante el período del usufructo ya que se  
9 repartan dentro del mismo. Igualmente al usufructuario  
10 corresponderá el ejercicio del derecho a participar y votar  
11 libremente en las Juntas Generales.- **PRENDA DE ACCIONES.**- En  
12 el caso de acciones dadas en prenda, la Compañía reconocerá las  
13 estipulaciones legalmente celebradas entre el accionista y el  
14 acreedor prendario respecto al ejercicio de los derechos de  
15 accionista.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**  
16 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**  
17 **SEPTIMO: GOBIERNO.**- La Compañía será gobernada por la Junta  
18 General de Accionista y administrada por el Presidente, Gerente,  
19 Vice-Presidente, y Sub-Gerente quienes tendrán las atribuciones  
20 que les competen por las leyes y las que señala este estatuto.-  
21 **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL.**- La  
22 representación legal de la Compañía estará a cargo individual o  
23 conjuntamente por el Presidente y el Gerente, en todos sus negocios  
24 u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-**  
25 **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta  
26 General formada por los Accionistas, legalmente convocados y  
27 reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y  
28 resoluciones obligan a todos los Accionistas, funcionarios y

1 empleados de la misma.- **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES**  
2 **DE LA JUNTA GENERAL.**- Son las atribuciones de la Junta  
3 General de Accionistas; **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente, al  
4 Vice-Presidente, al Sub-Gerente y al Comisario; **b)** Aceptar las  
5 renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o removerlos  
6 cuando estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios  
7 o viáticos de los mismos cuando lo estimare conveniente; **d)** Conocer  
8 los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Presidente  
9 o el Gerente previo el informe del comisario, someta anualmente a  
10 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)**  
11 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar,  
12 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del Fondo de  
13 Reserva Legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor  
14 del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas  
15 especiales de libre disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier  
16 punto que le sometan a su consideración el Presidente o el  
17 Comisario; **h)** Reformar el presente estatuto; **i)** Conocer y resolver  
18 sobre la enajenación y/o gravámenes de los bienes inmuebles de la  
19 Compañía; y, **j)** Todos los demás asuntos de su competencia  
20 determinados en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de  
21 Compañías.- **ARTICULO UNDECIMO:** La Junta General será  
22 presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de  
23 Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente  
24 presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que los  
25 concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-  
26 **ARTICULO DUODECIMO: CONVOCATORIA.**- Toda convocatoria  
27 a los Accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso  
28 suscrito por el Presidente, en la forma y con los requisitos que

1 determine la Ley. El Comisario será convocado especial e  
2 individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionista,  
3 pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA REPRESENTACION EN**  
5 **JUNTAS GENERALES.-** Los Accionistas pueden hacerse  
6 representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante  
7 carta dirigida al Presidente, pero ni el Presidente, ni el Gerente ni el  
8 Comisario podrán ostentar esta representación.- **ARTICULO**

9 **DECIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No  
10 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta  
11 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
12 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio  
13 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre  
14 presente o representada la totalidad del Capital Social Pagado y los  
15 Accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General  
16 y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha  
17 Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionista,  
18 celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser  
19 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que  
20 concurren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**

21 **QUINTO: QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse  
22 legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no  
23 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad  
24 del Capital Pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda  
25 convocatoria, con el número de Accionistas presentes debiendo  
26 expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para  
27 establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de  
28 asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y firmarla

R. Pérez P.

R. Pérez P.

1 conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieran sus veces.-  
2 **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES**  
3 **ORDINARIAS.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas se  
4 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los  
5 tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico. En la  
6 preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los  
7 puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales  
8 c), d) y e) del artículo décimo del presente Estatuto. La Junta  
9 General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época  
10 cuando así lo resolviere el Presidente o cuando lo solicitaren a éste  
11 o a aquel uno o mas Accionistas que representen por lo menos la  
12 cuarta parte del Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**  
13 **EXCEPCIONES.**- Salvo las excepciones legales toda resolución de  
14 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de  
15 votos del Capital Pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se  
16 levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión.-  
17 **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE.-**  
18 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- El Presidente, el Gerente, el  
19 Vice-Presidente y el Sub-Gerente, Accionistas o no, serán elegidos  
20 por la Junta General, por un período de **CINCO AÑOS**, pudiendo  
21 ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo por  
22 la Junta General.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**  
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE-** El Presidente  
24 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a  
25 la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí solo o  
26 conjuntamente con el Gerente sin limitación alguna; b) Convocar y  
27 presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Cumplir y  
28 hacer cumplir las resoluciones de Junta General; d) Posesionar a los

1 funcionarios nombrados por la Junta General, en el caso de que no lo  
2 hiciere ante la misma Junta; e) Suscribir los certificados de  
3 aportación de la Compañía, en unión con el Gerente; y, f) En general  
4 vigilar la marcha de los negocios de la Compañía y ejercer las demás  
5 atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos  
6 Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
7 **DEL GERENTE.**- El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: a)  
8 Convocar a Junta General de Accionistas y actuar como Secretario  
9 Titular de la misma; b) Administrar la Compañía y sus negocios de  
10 acuerdo con la Ley y estos Estatutos, organizar y dirigir las  
11 agencias y/o sucursales de la Compañía; c) Representar a la  
12 Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí solo o  
13 conjuntamente con el Presidente, con las limitaciones establecidas  
14 en este Estatuto; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los  
15 certificados de aportación de la Compañía; e) Contratar y remover a  
16 los trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; f)  
17 Realizar las operaciones de compraventa correspondientes al giro  
18 ordinario de la Compañía; g) Abrir cuentas corrientes bancarias,  
19 hacer depósitos en ellas, contratar sobregiros y hacer descuentos  
20 de documentos en los Bancos; h) Suscribir, aceptar, pagar, endosar,  
21 re-endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y  
22 de créditos, relacionados con el giro ordinario de la Compañía; i)  
23 Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o implementos  
24 relacionados con el objeto social y firmar los correspondientes  
25 documentos de importación; j) Entablar reclamos por impuestos,  
26 tasas, contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier  
27 autoridad o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; k)  
28 Comparecer a juicio como autor, demandado o tercerista a nombre y

1 en representación de la Compañía; l) Otorgar poderes para negocios  
2 especiales y procuración judicial; ll) Presentar a la Junta General de  
3 Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias,  
4 junto con informes de su gestión administrativa en el que se incluirá  
5 la propuesta de distribución de los beneficios sociales; m) Cuidar  
6 bajo su responsabilidad, la correspondencia, archivos y documentos  
7 de la Compañía; n) Encargarse de todo lo que se refiere a la  
8 publicidad y relaciones públicas de la Compañía; ñ) En general  
9 ejercer las demás atribuciones y ejecutar todos los actos de  
10 administración que le faculta la Ley, los presentes Estatutos y las  
11 resoluciones de la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO**  
12 **PRIMERO.**- El Sub-Gerente de la Compañía tendrá los siguientes  
13 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
14 de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones que le determinen  
15 el Gerente y Presidente de la Compañía o la Junta General de la  
16 misma. El Sub-Gerente no ejercerá la representación legal, judicial  
17 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que  
18 reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo  
19 establecido en el Artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**  
20 **SEGUNDO.**- El Vice-Presidente de la Compañía tendrá los  
21 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las  
22 resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones que  
23 le determinen el Gerente y Presidente de la Compañía o la Junta  
24 General de la misma. El Vice-Presidente no ejercerá la  
25 representación legal, judicial ni extrajudicial de la Sociedad, sino  
26 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente, al Presidente  
27 y al Sub-Gerente de conformidad con lo establecido en el Artículo  
28 anterior.- **CAPITULO QUINTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO**

1 **VIGESIMO TERCERO.** - La Junta General de Accionistas nombrará  
2 un comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y  
3 durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.  
4 Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO**  
5 **SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**  
6 **VIGESIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.** - La Reserva Legal de la  
7 Compañía se formará por lo menos con el diez por ciento (10%) de  
8 las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta  
9 completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de  
10 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISTRIBUCION**  
11 **DE UTILIDADES.** - Una vez aprobado el balance y estado de  
12 pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después  
13 de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la  
14 reserva legal, de las reservas especiales y otras que  
15 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el  
16 saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que  
17 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas  
18 de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada  
19 año.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y**  
20 **LIQUIDACION.** - La Compañía se disolverá en los casos previstos  
21 en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta  
22 General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga actuará como  
23 tal el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO**  
24 **SEPTIMO: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
25 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DECLARACIONES.** - Los  
26 Accionistas fundadores hacen la siguiente declaración: Que el  
27 Capital Social de la Compañía ha sido suscrito en su integridad y  
28 pagado en un veinticinco por ciento del valor de las acciones

A. Macías R.

R. Durán R.

1 suscritas de la siguiente manera: a).- señor **JOSE ANTONIO**  
2 **PALLAROSO AREVALO**, ha suscrito **CUATRO** acciones ordinarias  
3 y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y ha pagado el  
5 veinticinco por ciento ( **25%** ) del valor de cada una de ellas, esto es  
6 la suma de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
7 **AMÉRICA ( US \$. 1,00 )**; y, el saldo lo paga en dos años, en  
8 dinero en efectivo o en especie; y, b).- Abogado **PEDRO**  
9 **ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA**, ha suscrito **SETECIETAS**  
10 **NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de un valor  
11 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
12 **AMERICA** cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento ( **25%** )  
13 del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO**  
14 **NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
15 **UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$. 199,00 )**; y, el saldo lo paga en  
16 dos años, en dinero en efectivo o en especie.- Todo lo cual consta en  
17 el certificado de la Cuenta de Integración de Capital extendido por  
18 el Banco Territorial, el mismo que se agregará y formará parte de  
19 esta escritura pública.- Agregue usted, señor Notario las demás  
20 formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de  
21 la presente escritura pública, dejándose constancia de que  
22 cualquiera de los Accionistas y el Abogado que suscribe esta minuta,  
23 quedan autorizados para efectuar los trámites necesarios para  
24 obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, su  
25 inscripción en el Registro Mercantil y la obtención del Registro  
26 Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas .-  
27 Firmado Abogado Roberto Cajamarca Noriega, registro número  
28 ocho mil ochocientas cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091314959-7  
 CAJAMARCA NORIEGA PEDRO ROBERTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 JUNIO 1969  
 008-0934 06272 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1969



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
 CASADO ANA JULIA CONTRERAS BAJANA  
 SUPERIOR LIC.CC.SOC.Y POLIT  
 ROBERTO CAJAMARCA  
 ISABEL NORIEGA  
 GUAYAQUIL 07/04/2005  
 07/04/2017  
 REN 1120775



PER GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

198-0132 0913149597  
 NUMERO CEDULA  
 CAJAMARCA NORIEGA PEDRO ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA  
 TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Consulta 2007*



CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V1222  
 SOLTERO SASTRE  
 PRIMARIA PROF. ACUP  
 DANIEL PALLAROSO  
 ISABEL AREVALO  
 GUAYAQUIL 27/09/2002  
 27/09/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0170570  
 Gys



PER GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA 090546460-8  
 PALLAROSO AREVALO JOSE ANTONIO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 03 MARZO 1956  
 003-0369 03512 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1956



*[Handwritten signature]*

*2. Juan A.*  
  
*[Handwritten signature]*



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
NUMERO.- 513-4 MAYO 16 DEL 2007**

**Certificamos que hemos recibido de:**

**Roberto Cajamarca Noriega .....\$ 199.00**  
**José Antonio Pallaroso Arévalo .....\$ 1.00**

**\*\*\*\*\*SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES\*\*\*\*\***

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

**“ NATURAMBIENTE S.A. “**

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

**BANCO TERRITORIAL**

  
**FIRMA AUTORIZADA**

1 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los  
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la  
3 que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.-  
4 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de  
5 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la  
6 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin  
7 por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, estos la  
8 aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad  
9 de acto. Doy fe.

10  
11 

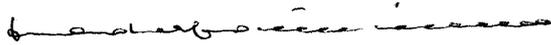
12  
13 **JOSE ANTONIO PALLAROSO AREVALO**

14 **C. C. No. 09-0546460-8**

15 **C. V. No. 125-0515**

16  
17   
18  
19 **Abg. PEDRO ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA**

20 **C. C. No. 09-1314959-7**

21 **C. V. No. 198-0132**  
22 

23 **EL NOTARIO**  
24  
25  
26  
27  
28

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO**  
**DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** QUE RUBRICO,  
FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD A LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO.-



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*RAZON. - Doy fe que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha diecisiete de Mayo año dos mil siete, que contiene la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINADA NATURAMBIENTE S.A., otorgada ante mi Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de este Cantón, he anotado la Resolución No. 07 G.IJ. 0003391, de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil siete, suscrita por la Abogada Roxana Jiménez de Pesantez. Especialista Jurídico. LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. - Guayaquil, 30 de Mayo del 2007*



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
GUAYAQUIL - ECUADOR





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0014660

Guayaquil, 24 AGO 2007

Señor Gerente  
**BANCO TERRITORIAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NATURAMBIENTE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

**Jackeline.**